

Constancia: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia no se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso (fl. 1-3 Doc 03).

A Despacho para resolver. 5 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Esteffania Galeano Hurtado.
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00861 – 00.
Asunto: Ordena entrega de depósitos judiciales

Armenia, 12 noviembre 2020.

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que no existen dineros consignados para este proceso.

Sin embargo, se atenderá favorablemente la solicitud elevada el apoderado judicial de la parte ejecutante (pág 2 doc 2), en el sentido de ordenar desde ya:

Lla entrega de los títulos judiciales que consignen a órdenes de este proceso para el pago de la obligación y los que se lleguen a descontar a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante.

Los que serán elaborados y entregados al abogado Luis Felipe Rengifo Londoño con cc 1.094.927.458, con T.P. 339.564 del CSJ. Con facultad para recibir de conformidad con la sustitución poder otorgado (fl.71 cuad.ppal). (Artículo 447 del CGP).

Ello una vez se consignen dineros a favor de este proceso.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante
/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fd8c7c22adc666eef243fe4cd28bb369b202d82b493cb2186c516b74fbc762

Documento generado en 12/11/2020 09:10:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**